

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el preceptivo informe sobre la misma que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Arbúcies, 28 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Antonio Zamora Masnou.—37.310.

MODA SHOES MANUEL GARCÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 50/05 de este Juzgado seguido a instancia de Roberto Peña Gracia, contra la empresa «Moda Shoes Manuel García, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de junio de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 5538,60 euros de principal, más 1163,10 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 9 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—37.153.

MOYRESA MOLTURACIÓN Y REFINO, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

BUNGE IBÉRICA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y la de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 29 de junio de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», por parte de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones, todo ello sobre la base de los Balances de Fusión, cerrados ambas a 31 de diciembre de 2004, y debidamente aprobados en dichas Juntas de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona.

En relación al tipo de canje y el procedimiento para el mismo, según resulta del Proyecto de Fusión, y que ha sido objeto de aprobación en dichas Juntas, está determinado por lo siguiente:

Teniendo en cuenta que «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), es titular del 99,5723 por 100 del capital social de «Bunge

Ibérica, Sociedad Anónima», y atendiendo al valor real de las Sociedades que se fusionan, la absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», por «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), dará lugar a que ésta aumente su capital social en la cantidad de doscientos once mil trescientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos de euro (211.314,69 euros), mediante la creación, emisión y puesta en circulación de nueve (9) nuevas acciones, Clase B, de un valor nominal de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros) cada una de ellas, para proceder a adjudicar dichas acciones a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», distintos de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), titulares de nueve (9) acciones de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», las números 2.096 a la 2.104, ambos inclusive.

El procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad absorbida por acciones de la sociedad absorbente será el siguiente:

«Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) es titular del 99,5723 por 100 del capital social de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», y por lo tanto no recibirá ninguna acción en canje.

Por lo que respecta a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», titulares de las acciones números 2.096 a 2.104, ambos inclusive, recibirán nueve (9) nuevas acciones de la Clase B de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), de un valor nominal cada una de ellas de veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros).

En consecuencia, la ecuación de canje de acciones será la de una (1) acción de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), de la Clase B, de un valor nominal de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimo de euro (23.479,41 euros) cada una de ellas, por una (1) acción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», de sesenta euros (60 euros) de valor nominal cada una de ellas.

La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas para el canje de las acciones de la sociedad absorbida darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, será la del uno de enero de dos mil cinco.

Los accionistas de la sociedad absorbida, habrán de presentar, a efectos de canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la sociedad absorbente y dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Las acciones de la sociedad absorbente que hubiesen sido atribuidas a los accionistas de la sociedad absorbida distintos de «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), es decir, a los accionistas de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», titulares de las acciones números 2.096 a 2.104, ambos inclusive, por no haber acudido éstos al canje en el plazo fijado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán depositadas a disposición de sus titulares en el lugar que se indique en la oportuna publicación.

Transcurridos tres años desde el día de constitución del depósito de las acciones referido en el apartado anterior, sin haber sido canjeadas, se procederá a su venta por cuenta y riesgo de los interesados de conformidad con el artículo 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta se depositará a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es la del día uno de enero de dos mil cinco.

No se otorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales distintos de las acciones a favor de los accionistas de la Sociedad que se extingue.

Tampoco se atribuyen en la Sociedad absorbente ventajas de cualquier clase a los administradores de las Sociedades fusionadas, ni a los expertos independientes que han intervenido en el proyecto de fusión.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima» por parte de «Moyresa Molturación y

Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), al régimen tributario especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones y Canje de Activos, regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las Autoridades competentes.

Como consecuencia de la fusión, y en la misma Junta en la que se ha aprobado la misma, la Sociedad absorbente «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), ha perdido el carácter de unipersonalidad, y ha procedido a modificar su denominación Social, adquiriendo la de la Sociedad absorbida, con la consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales, el cual pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 1.º Denominación social.

La Sociedad se denomina “Bunge Ibérica, Sociedad Anónima”.

Tiene carácter mercantil, nacionalidad española, y se regirá por los presentes Estatutos y subsidiariamente por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales complementarias.»

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las indicadas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de las Sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración «Moyresa Molturación y Refino, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), don Jorge Yacobi Strasser.—El Secretario del Consejo de Administración «Bunge Ibérica, Sociedad Anónima», don Ramón Sánchez Román.—38.402. 1.ª 11-7-2005

MUNDIFACHADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 909/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de don Antonio Ranea Guerrero, contra la empresa Mundifachada, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 17 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 1.656,91 Euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—Secretario, señor Collado Granadino.—37.396.

NATRACEUTICAL, S. A.

Aumento de capital social

El Consejo de Administración de «Natraceutical, Sociedad Anónima», celebrado el 30 de junio de 2005, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2005, ha adoptado el acuerdo de llevar a cabo el aumento de capital de la sociedad, al amparo del artículo 153.1.a) de la L.S.A., acordado con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

1. Importe de la emisión y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 6.163.386,50 euros, mediante la emisión de 61.633.865 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas con idénticos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, de la única clase y serie existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta. La ampliación se realizará mediante el desembolso del valor nominal de la acción y una prima de emisión de 0,55 €, es decir, en conjunto, mediante el desembolso de 0,65 € por acción.

2. Periodo de suscripción preferente: Este período comenzará en la apertura del Mercado Continuo del día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio y terminará al cierre del Mercado Continuo del decimoquinto día o el día inmediato posterior, si aquel no fuese día hábil. Durante dicho período los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, en la relación de cambio acordada, es decir, una acción nueva por cada tres antiguas que posean el día anterior al inicio de este plazo de suscripción preferente, dirigiendo sus solicitudes a las entidades Participantes de Iberclear donde tengan registradas las acciones. Los derechos de suscripción preferente podrán negociarse en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil.

3. Asignación en Segunda vuelta: Si tras la finalización del período de suscripción preferente no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones emitidas, se abrirá un segundo período de asignación, dirigido a los accionistas o inversores que hayan suscrito acciones durante el primer período de suscripción. Las órdenes de suscripción para suscribir acciones durante este período se presentarán al mismo tiempo que la correspondiente al primer período de suscripción preferente.

En el supuesto de que las solicitudes superen el número de acciones sobrantes tras el período de suscripción preferente, la Entidad Agente practicará un prorrateo en proporción al número de acciones solicitadas redondeándose, en su caso, por defecto, en los términos previstos en el Folleto Informativo. Este segundo período durará un día hábil que será el primer día hábil tras la finalización del primer período, ampliable hasta cinco días hábiles.

La Entidad Agente comunicará el resultado de las asignaciones en Segunda Vuelta a los interesados, a través de sus respectivas Entidades Participantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la finalización de dicho período de suscripción.

4. Tercera vuelta: Si tras la finalización de la segunda vuelta no hubiesen sido suscritas la totalidad de las acciones, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes en tercera vuelta, al que podrán acceder tanto cualquier accionista de la compañía, haya suscrito o no acciones durante el período de suscripción preferente, como personas físicas o jurídicas no accionistas. Las acciones sobrantes serán asignadas discrecionalmente por el Consejo de Administración, comunicando su decisión a los interesados, por medio de la Entidad Agente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la finalización de la tercera vuelta del período de suscripción.

El plazo para la presentación de órdenes en tercera vuelta será de un día ampliable hasta diez días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de segunda vuelta. El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento, dentro de dicho plazo, considerar cerrada la ampliación.

La entidad Agente comunicará el resultado de las asignaciones en Tercera Vuelta a los interesados, a través de sus respectivas Entidades Participantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la finalización de la Tercera Vuelta del período de suscripción.

5. Suscripción incompleta: Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente, dentro de los plazos indicados, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas cualquiera que sea su importe.

6. Lugar donde efectuar la suscripción: Los inversores, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, así como para realizar las peticiones adicionales de suscripción en segunda vuelta, deberán dirigirse a las entidades participantes de Iberclear donde tengan registradas sus acciones. Las solicitudes de suscripción en tercera vuelta deberán dirigirse por escrito a la entidad agente, directamente por el inversor o a través de una entidad participante de Iberclear.

7. Desembolso: Las acciones suscritas en el período de suscripción preferente se desembolsarán en el mo-

mento de la suscripción. Las acciones suscritas en Segunda Vuelta se desembolsarán antes de las 11 horas del segundo día hábil siguiente a la comunicación por la Entidad Agente a las Entidades Participantes del número de acciones adjudicadas. Las acciones cuya suscripción se solicite en Tercera Vuelta se desembolsarán antes de las 11 horas del segundo día hábil siguiente a la comunicación por la Entidad Agente a las Entidades Participantes del número de acciones adjudicadas.

8. Derechos de las nuevas acciones: Las acciones que se emitan con motivo de la ampliación de capital tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir de su fecha de emisión.

9. Gastos: La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores.

10. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

11. Folleto Informativo: El Folleto Informativo relativo a este aumento de capital está a disposición del público en el domicilio social, sito en Valencia, Paseo de Ruzafa, número 9, puerta 11, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, en la Entidad Directora y Agente de la emisión Riva y García 1877, S.V., S.A., sita en calle Diputación, número 246, de Barcelona. Asimismo puede ser consultado en la página web de la Sociedad: www.natreceuticals.com

12. Inscripción del folleto informativo: El Folleto Informativo de esta emisión, compuesto por Nota de Síntesis, Nota sobre las Acciones, Documento de Registro, Información Financiera Proforma y Anexos, se encuentra inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 7 de julio de 2005.

13. Días hábiles: A los efectos de este anuncio se entenderán por días hábiles aquellos en los que el Mercado Continuo de Valores este operativo.

Valencia, 7 de julio de 2005.-Rafael Busutil Santos, Secretario del Consejo de Administración.-38.660.

**NEWELL IBERIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL DECORATIVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**NEWELL RUBBERMAID IBERIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Newell Iberia, Sociedad Limitada y el socio único de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2005, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Newell Iberia, Sociedad Limitada, con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de las sociedades absorbidas, y quedando Newell Iberia, Sociedad Limitada subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos establecidos en el Proyecto de

Fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de junio de 2005, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Newell Iberia, Sociedad Limitada, Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 1 de julio de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración de Newell Iberia, Sociedad Limitada, don Santiago García García; el Administrador Solidario de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Alessandro Strati; y el Administrador Solidario de Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Julián Merino Baeza.-37.966.

1.ª 11-7-2005

NICOLÁS TEJERO, S. A.

Se comunica que por decisión de la Junta General Universal, celebrada el 31 de mayo de 2005, se ha acordado disolver la sociedad y nombrar Liquidadora de la misma a doña Natalia Tejero Rafael de la Cruz.

Talavera de la Reina, 1 de junio de 2005.-La Liquidadora, Natalia Tejero Rafael de la Cruz.-37.391.

NOVA BLOCK 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 47/05 de este Juzgado seguido a instancia de Carlos Arturo Mesa Álvarez, contra la empresa «Nova Block 2003, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de junio de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.222,59 euros de principal, más 466,74 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 16 de junio de 2005.-La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.-37.154.

NYLSTAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 22 de junio de 2005, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 26.685.750 euros, para la devolución de aportaciones de socio único, por lo que el capital social ha quedado establecido en la cifra de 26.635.690,27 euros.

En Blanes, a 23 de junio de 2005.-El Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración, Alberto Casas Castellón.-37.961.